



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 102 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 20 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1244-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 11/09/2019, Informe N° 059-2019-GRA/GRI/SGED/Ing. R.H.G de fecha 10/09/2019, SIGE N° 00018454 de fecha 05/09/2019 con Carta N° 01-2019-CEQP de fecha 05/09/2019, Expediente Técnico (IOARR) denominado: **“Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



Que, con SIGE N° 00018454 de fecha 05/09/2019, se ingresa la Carta N° 01-2019-CEQP de fecha 05/09/2019, del Ing. Civil Camilo E. Quiroz Pozo, quien hace la entrega del expediente técnico (IOARR), **“Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; con código único de Inversiones N° 2443542, para su revisión y aprobación, adjuntando a ello:



- ✓ 03 archivadores - cuentan con estudios y anexos correspondiente (Original)
- ✓ 03 archivadores - cuentan con estudios y anexos correspondiente (Copia)
- ✓ Digital (CD) con contenido del expediente técnico
- ✓ Folios (01-1156)



Que, en fecha 05/09/2019, mediante proveído administrativo N° 2247, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, se designa al Ing. Robert Huamán Grande – Coordinador de Proyectos, a fin de que revise y emite su opinión al expediente técnico (IOARR) de la Aldea Infantil de Abancay;

Que, en fecha 10/09/2019, el Coordinador de Proyectos – Ing. Robert Huamán Grande, emite el Informe N° 059-2019-GRA/GRI/SGED/Ing. R.H.G, señalando que de acuerdo a lo revisado en atención a la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR, se presentó de acuerdo al siguiente detalle:

• **NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

**“Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



• RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

PROYECTO: "RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO; ADQUISICIÓN DE MESAS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"		
LUGAR : DEPARTAMENTO: APURIMAC, PROVINCIA: ABANCAY, DISTRITO: ABANCAY		
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA		
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		Monto Presupuestado S/. 1,127,267.45
Resúmen de Análisis de Costos		
DESCRIPCIÓN		MONTO
CD	INFRAESTRUCTURA	S/. 1,127,267.45
CP	COSTO DIRECTO	S/. 1,127,267.45
QQ	GASTOS GENERALES	S/. 105,951.33
S_T	SUB TOTAL	S/. 1,233,218.78
PRESUPUESTO BASE		S/. 1,233,218.78
SUPERVISION DEL PROYECTO		S/. 67,521.16
PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)		S/. 1,300,739.94
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/. 194,043.00
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 86,835.01
PRESUPUESTO SUB TOTAL (4)		S/. 1,581,617.95
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 10,500.00
LIQUIDACION DE OBRA		1.71% S/. 26,976.50
PRESUPUESTO DE PROYECTO		S/. 1,619,094.45
SON : UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 NUEVOS SOLES		



• MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La modalidad de ejecución del expediente técnico será bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días calendario**.

Según el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Se procedió a verificar el contenido del Expediente Técnico (IOARR), presentado de acuerdo al numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, según el siguiente detalle:

• DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- Formato único de invierte.pe, donde especifica la declaración de Viabilidad del proyecto en su fase de Pre Inversión.
- Disponibilidad del Terreno.
- Documento del terreno registrado en la SUNARP.

• CONTENIDO TÉCNICO:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



"RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO; ADQUISICIÓN DE MESAS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"		
Nº	COMPONENTES	ESTADO
1	Ficha Técnica del Proyecto: FF-01	Conforme
2	Memoria Descriptiva: FF-02	Conforme
3	Impacto Ambiental : FF-03	Conforme
4	Especificaciones Técnicas: FF-04	Conforme
5	Estudio específico	Conforme
6	Resumen del Presupuesto FF-05	Conforme
7	Presupuesto General: FF-07	Conforme
8	Desagregado de Gastos Generales: FF-08	Conforme
10	Desagregado de Supervisión: FF-09	Conforme
11	Resumen de Metrados: FF- 10	Conforme
12	Sustentación de Metrados: FF- 10	Conforme
13	Análisis de Costos Unitarios: FF- 11	Conforme
14	Relación de Insumos del Costo Directo: FF- 12	Conforme
15	Desagregado de Herramientas: FF-13	Conforme
16	Cronograma de Ejecución del Proyecto: FF-14	Conforme
17	Cronograma valorizada de Ejecución del Proyecto: FF-15	Conforme
18	Cronograma de Requerimiento de Materiales: FF-16	Conforme
19	Cronograma de Req. de Mano de Obra: FF-18	Conforme
20	Planos constructivos	Conforme

Concluyendo que se ha encontrado **CONFORME TÉCNICAMENTE**, el Expediente técnico (IOARR), del Proyecto: "**Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**"; recomendando se derive al área correspondiente para su Aprobación Resolutiva de acuerdo ley;

Que, en fecha 11/09/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1244-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante el cual remite el informe de evaluación del expediente técnico (IOARR), "**Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**"; señalando que se ha verificado los contenidos mínimos del expediente técnico **ENCONTRÁNDOSE TÉCNICAMENTE CONFORME**, solicitando a su vez la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico IOARR;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 7135 de fecha 12/09/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes, se encuentra conforme con la aprobación de la (IOARR), "**Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**"; remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del ciclo de inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. SUB CAPITULO II PROCESO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PROGRAMAS DE INVERSION Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión. 24.12 La información contenida en las fichas técnicas o en las de estudios de pre inversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de **única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto.** 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de inversiones. Para la aprobación del Expediente Técnico en el caso de las IOARR **no es necesario contar con un CRAET** ya que no indica en la Directiva vigente, los proyecto IOARR han sido remitidos con conformidad y opinión favorable de evaluación y revisión por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, en fecha 17/09/2019, se emite el Informe N° 131-2019-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que concluye que: es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente Técnico IOARR denominado: **“Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Proyectos y del Sub Gerente de Estudios Definitivos, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos, quienes recomiendan la aprobación del Expediente Técnico IOARR en mención;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico IOARR denominado: **“Renovación de Techado Prearmado; Adquisición de Mesas; Construcción de Cobertura y Cerco Perimétrico en la Aldea**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Infantil Virgen del Rosario en la Localidad de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”; con Código Unificado N° 2443542, con un presupuesto total de S/. 1'619,094.45 (Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Noventa y Cuatro con 45/100 Soles), que se ejecutara por la modalidad de ejecución Administración Directa, en un plazo de 120 días calendarios, el mismo que consta de 3 tomos (Archivadores) 01 CD y 07 folios; conforme al siguiente detalle.

PROYECTO: "RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO; ADQUISICIÓN DE MESAS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"		
LUGAR : DEPARTAMENTO APURIMAC , PROVINCIA: ABANCAY, DISTRITO ABANCAY		
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA		
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		Monto Presupuestado S/. 1,127,267.45
Resúmen de Análisis de Costos		
DESCRIPCIÓN		MONTO
CD	INFRAESTRUCTURA	S/. 1,127,267.45
CP	COSTO DIRECTO	S/. 1,127,267.45
GG	GASTOS GENERALES	S/. 105,951.33
S_T	SUB TOTAL	S/. 1,233,218.78
PRESUPUESTO BASE		S/. 1,233,218.78
SUPERVISION DEL PROYECTO		S/. 67,521.16
PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)		S/. 1,300,739.94
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/. 194,043.00
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 86,835.01
PRESUPUESTO SUB TOTAL (4)		S/. 1,581,617.95
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 10,500.00
LIQUIDACION DE OBRA		S/. 26,976.50
	1.71%	
PRESUPUESTO DE PROYECTO		S/. 1,619,094.45
SON : UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 NUEVOS SOLES		



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

